



ACUERDO No. 001 DE enero 27 de 2021

Por el cual se refrenda la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Icfes para la vigencia fiscal 2021

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes

En ejercicio de sus atribuciones, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009, el artículo 6° del Decreto 5014 de 2009, el artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación - Icfes es una empresa estatal de carácter social del Sector de Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 5 del Decreto 111 de 1996¹ - Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece que: *“Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995.”*

Que el numeral 4° del Artículo 26 del Decreto 111 de 1996, establece como una de las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, la de *“4) Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo.”*

Que de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo 01 de 2010 del Icfes², para efectos presupuestales el Icfes es regido por la normatividad, elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que el artículo 18 del Decreto 115 de 1996³ compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que *“La Dirección General del Presupuesto Nacional presentará al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones. El Confis o quien éste delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones.”*

Que mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre del 2020, el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, por un

¹ Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

² Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –Icfes–.

³ Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

ACUERDO No. 001 DE enero 27 de 2021

Por el cual se refrenda la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Icfes para la vigencia fiscal 2021

valor de **CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.384.194.244)** para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que conforme al artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificación y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año”.*

Que mediante Resolución No. 000001 del 04 enero de 2021, el Director General Encargado del Icfes desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021, conforme a lo señalado en la Resolución No. 007 del 23 de diciembre del 2020 del CONFIS.

Que al finalizar la vigencia fiscal del año 2020, quedaron recursos pendientes de recaudo por valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.154.179.555) M/CTE**, correspondientes a ingresos corrientes, derivado de la venta de servicios del Icfes. Por lo anterior, el presupuesto del año 2021, el cual será refrendado en el presente Acuerdo, incorporará el valor mencionado en cuentas por cobrar, en razón a que la proyección de los ingresos para el cierre de la vigencia fiscal 2020 ocasionó variaciones derivadas de la dinámica de la gestión institucional.

Que de igual forma, al cierre de la vigencia fiscal 2020, quedaron pendiente de pago compromisos por valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$5.470.731.159) M/CTE**, financiados con recursos propios de Instituto. Por lo anterior, el presupuesto del año 2021, el cual será refrendado en el presente Acuerdo, incorporará el valor mencionado en cuentas por pagar, en razón a que la proyección de los gastos para el cierre de la vigencia fiscal 2020 originó variaciones derivadas de la dinámica de la gestión institucional.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Refrendar la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes**, para la vigencia fiscal 2021, establecida en la Resolución No. 000001 del 04 enero de 2021 y de acuerdo con la Resolución No. 007 del 23 de diciembre del 2020 emitida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, por valor de **CIENTO OCHENTA MIL**



ACUERDO No. 001 DE enero 27 de 2021

Por el cual se refrenda la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Icfes para la vigencia fiscal 2021

TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$180.384.194.244) MONEDA CORRIENTE, conforme al siguiente detalle:

REFRENDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2021:

OBJETO DE GASTO	GASTOS CAUSADOS	CUENTAS POR PAGAR	PRESUPUESTO DE GASTOS 2021
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 36.591.974.939	\$ 290.613.151	\$ 36.882.588.090
GASTOS DE PERSONAL	\$ 15.122.160.450	\$ -	\$ 15.122.160.450
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 15.122.160.450	\$ -	\$ 15.122.160.450
SALARIO	\$ 10.183.337.812	\$ -	\$ 10.183.337.812
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 3.454.531.348	\$ -	\$ 3.454.531.348
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 1.484.291.290	\$ -	\$ 1.484.291.290
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 17.630.663.299	\$ 290.613.151	\$ 17.921.276.450
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 468.064.800	\$ -	\$ 468.064.800
ACTIVOS FIJOS	\$ 468.064.800	\$ -	\$ 468.064.800
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 17.162.598.499	\$ 290.613.151	\$ 17.453.211.650
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2.035.851.155	\$ 95.038.445	\$ 2.130.889.600
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 6.526.000	\$ -	\$ 6.526.000
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 39.561.712	\$ 15.557.888	\$ 55.119.600
PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 1.989.763.443	\$ 79.480.557	\$ 2.069.244.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 15.126.747.344	\$ 195.574.706	\$ 15.322.322.050
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 412.816.399	\$ 36.179.325	\$ 448.995.724
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 6.365.970.018	\$ 39.515.643	\$ 6.405.485.661
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 7.985.898.746	\$ 105.354.488	\$ 8.091.253.234
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 231.542.181	\$ 14.525.250	\$ 246.067.431
VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 130.520.000	\$ -	\$ 130.520.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3.429.117.590	\$ -	\$ 3.429.117.590
PRESTACIONES SOCIALES	\$ 131.091.517	\$ -	\$ 131.091.517
PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 131.091.517	\$ -	\$ 131.091.517
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 3.298.026.073	\$ -	\$ 3.298.026.073
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 410.033.600	\$ -	\$ 410.033.600
IMPUESTOS	\$ 108.833.600	\$ -	\$ 108.833.600
CONTRIBUCIONES	\$ 301.200.000	\$ -	\$ 301.200.000
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 73.627.870.105	\$ 4.923.694.816	\$ 78.551.564.921
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 73.627.870.105	\$ 4.923.694.816	\$ 78.551.564.921
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 73.627.870.105	\$ 4.923.694.816	\$ 78.551.564.921
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 73.627.870.105	\$ 4.923.694.816	\$ 78.551.564.921
SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 7.010.523.880	\$ 48.948.862	\$ 7.059.472.742
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 3.012.000	\$ -	\$ 3.012.000
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 66.614.334.225	\$ 4.874.745.954	\$ 71.489.080.179
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 53.693.615.041	\$ 255.423.192	\$ 53.950.041.233
INV.FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL ICYES	\$ 4.626.695.318	\$ 246.275.874	\$ 4.872.971.192
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4.626.695.318	\$ 246.275.874	\$ 4.872.971.192
INV.FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN REALIZADO POR EL ICYES	\$ 5.881.296.726	\$ 6.647.318	\$ 5.887.944.044
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.066.211.374	\$ 6.647.318	\$ 5.072.858.692
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 815.085.352	\$ -	\$ 815.085.352
INV.FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ICYES	\$ 43.185.625.997	\$ 3.500.000	\$ 43.189.125.997
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 43.185.625.997	\$ 3.500.000	\$ 43.189.125.997
TOTAL GASTOS	\$ 163.913.463.085	\$ 5.470.731.159	\$ 169.384.194.244
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 11.000.000.000	\$ -	\$ 11.000.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 174.913.463.085	\$ 5.470.731.159	\$ 180.384.194.244



ACUERDO No. 001 DE enero 27 de 2021

Por el cual se refrenda la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Icfes para la vigencia fiscal 2021

REFRENDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021:

CONCEPTO DE INGRESO	INGRESOS	CUENTAS POR COBRAR	PRESUPUESTO DE INGRESO
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 57.479.626.778	\$ -	\$ 57.479.626.778
INGRESOS CORRIENTES	\$ 107.672.743.867	\$ 1.154.179.555	\$ 108.826.923.422
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 107.672.743.867	\$ 1.154.179.555	\$ 108.826.923.422
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 107.672.743.867	\$ 1.154.179.555	\$ 108.826.923.422
VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	\$ 107.672.743.867	\$ 1.154.179.555	\$ 108.826.923.422
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ -	\$ 32.185.914	\$ 32.185.914
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 10.848.973.831	\$ 657.163.737	\$ 11.506.137.568
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 96.823.770.036	\$ 464.829.904	\$ 97.288.599.940
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 14.077.644.044	\$ -	\$ 14.077.644.044
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 14.047.644.044	\$ -	\$ 14.047.644.044
RECURSOS DE LA ENTIDAD	\$ 14.047.644.044	\$ -	\$ 14.047.644.044
REINTEGROS	\$ 30.000.000	\$ -	\$ 30.000.000
TOTAL INGRESOS	\$ 121.750.387.911	\$ 1.154.179.555	\$ 122.904.567.466
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 179.230.014.689	\$ 1.154.179.555	\$ 180.384.194.244

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2021.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Icfes, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011⁴, artículo 9° de la Ley 1712 de 2014⁵ y Decreto Nacional 103 de 2015⁶.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 27 días del mes de enero de 2021



MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Presidente de la Junta Directiva
Ministra de Educación Nacional de Colombia



CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ
Secretario Técnico de la Junta Directiva
Secretario General del Icfes

Elaboró: Carlos Rodríguez Martínez – Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Jimmy Andrés Castro Castillo – Subdirección Financiera y Contable

Revisó: Ana María Cristina De La Cuadra Pigault De Beaupre – Jefe Oficina Asesora Jurídica

⁴ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

⁵ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

⁶ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.